

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 21

Martes, 2 de Febrero de 2010

SUMARIO

| | <u>Página</u> |
|-----------------------------------------------------------|---------------|
| ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 2 |
| Ministerio de Trabajo e Inmigración | 2, 3, 5, 6 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | 7 |
| Ayuntamiento de Ávila | 7 |
| Ayuntamiento de Cabezas del Villar | 14 |
| Ayuntamiento de Las Berlanas | 13 |
| Ayuntamiento de Las Navas del Marqués | 13 |
| Ayuntamiento de Poyales del Hoyo | 12 |
| Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche | 8, 10 |
| Ayuntamiento de Sanchidrián | 13 |
| Ayuntamiento de Tolbaños | 7 |
| Mancomunidad de Municipios "Pueblos de la Moraña" | 14 |
| Mancomunidad de Municipios Sierra de Gredos-Central | 14 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 15 |
| Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila | 16 |
| Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila | 15 |
| Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta | 16 |
| Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila | 15 |

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 266/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 25 de enero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|--------------------------------------|----------------------|-------|--------------|----|-------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 05101711966 SAUGAR LUENGO ISIDRO | CL PEDRO BERRUGUETE | 05003 | AVILA | 02 | 05 2009 012029900 | 0809 0809 | 1.074,53 |
| 0111 | 10 | 05102044190 LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN | CL SAN FRANCISCO 1 | 05200 | AREVALO | 10 | 05 2010 010009548 | 0109 0109 | 3.441,79 |
| 0111 | 10 | 05102044190 LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN | CL SAN FRANCISCO 1 | 05200 | AREVALO | 10 | 05 2010 010009649 | 0209 0209 | 2.044,26 |
| 0111 | 10 | 05102044190 LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN | CL SAN FRANCISCO 1 | 05200 | AREVALO | 10 | 05 2010 010009750 | 0309 0309 | 1.858,02 |
| 0111 | 10 | 05102044190 LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN | CL SAN FRANCISCO 1 | 05200 | AREVALO | 10 | 05 2010 010009851 | 0409 0409 | 2.178,52 |
| 0111 | 10 | 05102044190 LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN | CL SAN FRANCISCO 1 | 05200 | AREVALO | 10 | 05 2010 010009952 | 0509 0509 | 1.870,36 |
| 0111 | 10 | 05102052476 RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO | CL JARA URBANIZACION | 05291 | MAELLO | 10 | 05 2010 010011972 | 0209 0209 | 328,58 |
| 0111 | 10 | 05102109868 PAREDES RITUERTO FEDERIC | CL FRAY JOSÉ TRINIDA | 05400 | ARENAS DE SA | 10 | 05 2010 010001464 | 0508 0508 | 677,03 |
| 0111 | 10 | 05102109868 PAREDES RITUERTO FEDERIC | CL FRAY JOSÉ TRINIDA | 05400 | ARENAS DE SA | 10 | 05 2010 010001565 | 0708 0708 | 6.564,12 |
| 0111 | 10 | 05102109868 PAREDES RITUERTO FEDERIC | CL FRAY JOSÉ TRINIDA | 05400 | ARENAS DE SA | 10 | 05 2010 010001666 | 0808 0808 | 3.276,89 |
| 0111 | 10 | 05102109868 PAREDES RITUERTO FEDERIC | CL FRAY JOSÉ TRINIDA | 05400 | ARENAS DE SA | 10 | 05 2010 010001767 | 0908 0908 | 2.771,46 |

Número 267/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 25 de enero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILLA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM., PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various administrative records categorized by REGIMEN (01, 05, 06, 12).



DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE | | | |
|----------------------------------------------------|-------------|---------------------|-------------------------|--------------------|-----------|--------------|-----------|---------|---------|-----------|------|------|--------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 051000445283 | VERSCHUREN --- ADRIANUS | CL GENERAL MOLA 32 | 05413 | VILLAREJO DE | 03 | 08 | 2009 | 064999682 | 0609 | 0609 | 299,02 |

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE | | | |
|----------------------------------------------------|-------------|---------------------|--------------------------|-------------|-----------|------------|-----------|---------|---------|-----------|------|------|--------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 470039807062 | CARRETERO AREVALO MIGUEL | CL TEATRO 3 | 05500 | PIEDRAHITA | 03 | 38 | 2009 | 023473834 | 0609 | 0609 | 299,02 |

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUM.PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE | | | |
|----------------------------------------------------|-------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-----------|---------|-----------|---------|---------|-----------|------|------|--------|
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 401005815974 | HOCA --- DANIEL | CL RIO AREVALILLO 35 | 05200 | AREVALO | 03 | 40 | 2009 | 011841178 | 0609 | 0609 | 299,02 |
| 0521 | 07 | 471001045074 | JIMENEZ LOPEZ EDUARDO | CL SAN FRANCISCO 1 | 05200 | AREVALO | 03 | 40 | 2009 | 011852494 | 0609 | 0609 | 299,02 |

Número 246/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ELISABET DEL C. CARRASCO LOPEZ, con domicilio en la C/ Los Plátanos, 7 - 1 B de ARÉVALO en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 7/10/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).



ÁVILA, 13 de noviembre de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de enero de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 247/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a JUAN ROBERTO FUENTES, con domicilio en la C/ de la Iglesia, 12 - 3 Izq. de SOTILLO DE LA ADRADA en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 23/10/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el

plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 17 de noviembre de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este



Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de enero de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 268/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de OFICIAL POLICÍA LOCAL vacante/s en la Plantilla de Personal FUNCIONARIO de esta Corporación, e incluida/s en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006 .

**OFICIAL POLICÍA LOCAL
(CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO)**

1.- ADMITIDOS

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|------------------------------|----------|
| TURNO LIBRE | |
| 1 DIAZ VARAS, JULIO | 6567534 |
| 2 GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO | 70801109 |
| 3 GOMEZ JIMENEZ, JUAN JOSE | 6580025 |
| 4 HARO CANO, JUAN ANTONIO | 9782599 |
| 5 HOYOS BARRERA, PEDRO | 6554828 |
| 6 JIMENEZ HERNANDEZ, ANGEL | 6567375 |
| 7 JIMENEZ HERNANDEZ, DAVID | 70805382 |
| 8 JIMENEZ LOPEZ, RAFAEL | 6573796 |
| 9 JIMENEZ VEIGA, JOSE MANUEL | 6574436 |

| | |
|-----------------------------|-----------|
| 10 MARTIN GOMEZ, FERNANDO | 6576219 1 |
| 1 RODRIGUEZ MARFIL, DANIEL | 6581421 |
| 12 RODRIGUEZ MARTIN, DAVID | 6584045 |
| 13 SAN SEGUNDO NAVAS, OSCAR | 6584278 |
| 14 VARAS NAVAS, LUIS | 70805374 |

2.- EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

TURNO LIBRE

1 JIMENEZ RIO, JULIO CESAR 6574559

CAUSA: Incumplimiento de la Base Segunda, apartado 2.1.1 tras requerimiento efectuado.

2 RIO GARCINUÑO, OSCAR 6584478

CAUSA: Incumplimiento de la Base Segunda, apartado 2.1.1 tras requerimiento efectuado.

3 TORRES LARA, ANTONIO 6578727

CAUSA: Incumplimiento de la Base Segunda, apartado 2.1.1 tras requerimiento efectuado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 25/01/2010

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 20/06/07), *José Francisco Hernández Herrero*

Número 259/10

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto, referida al ejercicio de 2009 para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.



a/ Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Plazo de admisión: 15 días hábiles de exposición del anuncio y 8 días más.

c/ Oficina de presentación: Registro General,

d/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Tolbaños, 25 de enero de 2.010.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

Número 260/10

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA, DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE Y NAVACEPEDILLA DE CORNEJA (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de la Agrupación, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de San Martín de la Vega del Alberche y Navacepedilla de Corneja (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de los Ayuntamientos de San Martín de la Vega del Alberche y

Navacepedilla de Corneja (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de la Agrupación (Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche), presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:



Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de

las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la



Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña , con D.N.I. nº , con domicilio en , de la localidad de , provincia de , C.P , teléfono , ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de , (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº , de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En , a de de 2010

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE Y NAVACEPEDILLA DE CORNEJA (ÁVILA)

En San Martín de la Vega del Alberche, a 15 de enero de 2010.

El Presidente de la Agrupación, *Juan Miguel Blanco Sánchez*.

Número 261/10

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

Artículo 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.



b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos,

obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 3 por 100.

Artículo 8. Bonificaciones

a) Una bonificación de hasta el 25 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación de hasta el 15% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se



incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

d) Una bonificación de hasta el 30 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

e) Una bonificación de hasta el 40 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Artículo 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10. Gestión

El Impuesto se gestionará en régimen autoliquidación.

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, distinguiéndose dos momentos:

a) Cuando se solicite la preceptiva licencia, se practicará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la concesión de licencia, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de otro mes, el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún la licencia preceptiva, se podrá practicar una autoliquidación provisional en el plazo de un mes, a contar desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este pago no presupone una concesión de licencia.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la

misma, en el plazo de un mes el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

Artículo 11. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 12. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición Adicional única

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposiciones Final única

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Número 272/10

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010,



acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Poyales del Hoyo, a 25 de enero de 2010.

La Alcaldesa, *María Herrera Villarejo*.

Número 274/10

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Las Berlanas, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y de la imposición de las Ordenanzas Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinema y Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Recepción de Residuos procedentes de jardines, pequeñas obras, mobiliario y electrodomésticos y envases y aceites industriales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de

treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Berlanas, a veinticinco de enero de 2010.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

Número 275/10

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de VEINTE DÍAS, a favor de la empresa pública PROVILSA, S.A. y para destinarlo a CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, el expediente de cesión gratuita de la parcela resultante nº 18 del Proyecto de Actuación Urbanística y Reparcelación de la UA-5 del término municipal de Sanchidrián (Ávila), para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Sanchidrián, a 25 de enero de 2010.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

Número 278/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se



modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. ALI HABBA.

Calle Molinillo, nº 10, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 22 de enero de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 286/10

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 8 de Enero de 2.010, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro municipal de Agua Potable, se hace público que dicho acuerdo y sus

antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de 30 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si no se produjeran reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto refundido de la LHL.

En Cabezas del Villar, a 18 de Enero de 2.010.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 277/10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS-CENTRAL

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio 2009 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones; observaciones y reparos que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Tormes, 22 de Enero de 2010.

El Presidente, *Luis García Moreno*.

Número 273/10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "PUEBLOS DE LA MORAÑA"

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha trece de mayo de dos mil nueve se aprobó ini-



cialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Mancomunidad de Municipios "Pueblos de la Maraña".

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los Interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea de Concejales dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Las Berlanas, a 14 de mayo de 2009.

El Presidente, *José Martín Llorente*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.666/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 483/2009 a instancia de IGNACIO GÓMEZ GÓMEZ y MARÍA SONSOLES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Número ciento ochenta y tres del plano general, tierra de cereal seco, al sitio Zarzona, en Muñana (Ávila), de cuarenta y nueve áreas y ochenta centiáreas (4.980 metros cuadrados), que linda: Norte, camino, propiedad del Ayuntamiento de Muñana; Sur, finca 187 de Emilio Sánchez Zazo; Este,

finca 184 de Faustino Gómez Galán; Oeste, finca número 182 de Concepción García Gómez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a nueve de septiembre de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 4.665/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 330/2009 a instancia de WENCESLAA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y hacer constar en el Registro la mayor cabida de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Finca en la Dehesa Carnicera, Cuarto de los Remedios, de sesenta y ocho áreas y sesenta y una centiáreas, que linda: al Este y Norte, herederos de Juan Carmona; Oeste de Don Antolín Rodríguez; y Sur, herederos y D. Joaquín Muñoz. Es la parcela número 40 del polígono 53.

Referencia catastral: 05900A051000180000HI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.



Así mismo se cita a los mismos fines a Demetrio Sáez Jiménez como titular registral y a sus herederos como personas de quienes procede la finca, a D. Jesús Zazo Gómez y D^a. Ladislaa Gutiérrez Castillo, como titulares con carácter ganancial de una cuarta parte indivisa de la finca, a D^a. Fraternidad Alonso Jiménez, como titular de un derecho de usufructo, a D. Toribio Carrera Castellanos, D. Juan José Rodríguez Sánchez, D. Adolfo Rodríguez Alonso, D^a Sara Rodríguez Alonso, D^a. Ma Carmen Carrera Rodríguez, D^a. Elena Carrera Rodríguez y D. Ricardo Carrera Rodríguez como titulares catastrales, y a D^a. M^a Teresa Núñez Rivilla, D. Eleuterio Berrón Alvarado, Lovean S.A. y D. Francisco Sáez Jiménez como titulares de las fincas colindantes, para el caso de que las citaciones personales resultaran infructuosas.

En Ávila, a uno de septiembre de dos mil nueve.

El Secretario, *Illegible*.

Número 287/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000523/2009 por el fallecimiento sin testar de Dña. BENEDICTA BERNARDO ANTON ocurrido en La Aldehuela, el día 20 de abril de 1974, a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados ROMUALDO BERNARDO ANTON, SERAFÍN BERNARDO ANTON, URBANO BERNARDO ANTON, SANTOS BERNARDO ANTON y DOLORES BERNARDO ANTON, correspondiendo el usufructo legal al esposo GREGORIO BERNARDO MARTÍN, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta

días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veinticinco de Enero de dos mil diez.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 289/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el Acta de Juicio celebrado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. OSCAR LÓPEZ BERMEJO contra ESTRUCYL 2000 S.L., COLLOSA, en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n^o 0000009/2010 se ha acordado citar a ESTRUCYL 2000 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPÍN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ESTRUCYL 2000 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiséis de Enero de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.